

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 07-12

VISTO:

La solicitud presentada por medio del Expte N° 072-12, Registro de Mesa de entradas del HCD; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del referido Instrumento Legal los integrantes del UNION RUGBY CLUB, solicitan la imposición del nombre “JORGE COTY BULFE” a la cancha de práctica de este Deporte, ubicado en el Parque Centenario;

Que el Joven Jorge Bulfe fue un destacado deportista local, practicó Rugby y dentro del Club solicitante, forjó gran cantidad de camaradas y amigos en quienes despertó un sentimiento de simpatía, reconociéndosele sus cualidades particulares;

Que este Alto Cuerpo ha decidido convalidar esta imposición, teniendo en cuenta los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, procediendo consecuentemente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: IMPONESE el nombre “JORGE COTY BULFE” a la cancha de Rugby ubicada en el Parque Centenario, dentro del Velódromo, por las motivaciones descriptas precedentemente.-

Artículo 2°: ESTABLECESE que el DEM a través de la Dirección correspondiente coloque la cartelería según lo determinado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 4°: REGISTRESE, Comuníquese, ELEVESE copia al EJECUTIVO MUNICIPAL, Cultura Municipal, Remítase copia al UNION CLUB RUGBY, y a los padres del referido joven, CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 03-10, DEL DIA 15 DE MARZO DE 2012.-

APOSTOLES, Mnes, 16 DE MARZO DE 2012.-